

MARTES, 5 DE MARZO DE 2024 - BOC NÚM. 46

AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA

CVE-2024-1234 *Modificación de las bases que rigen el proceso selectivo del proceso para cubrir una plaza de Recepcionista, con carácter interino, en el Complejo T.D. El Albergue de Santoña, publicadas en el Boletín Oficial de Cantabria número 2, de 3 de enero de 2024. Expediente 2023/2341.*

Por Resoluciones de la Alcaldía, de fecha 7, 20 y 27 de febrero, respectivamente, de 2024, se procede a la modificación de las Bases que rigen el proceso selectivo del proceso para cubrir una plaza de recepcionista, con carácter interino, en el Complejo T.D. El Albergue de Santoña,

Así, en el artículo 6, en el apartado referido a la fase de oposición, donde dice:

"....

La prueba escrita consistirá en contestar a un cuestionario compuesto por 60 preguntas tipo test que versarán sobre el contenido del temario que figura en el Anexo III. El tribunal añadirá a esas 60 preguntas, otras 5 preguntas adicionales de reserva en previsión de posibles anulaciones que, en su caso, sustituirán por su orden a las anuladas. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de 60 minutos. Calificación: cada respuesta acertada se calificará con 0,20 puntos; las respuestas erróneas penalizarán con 0,05 y las respuestas en blanco no serán contabilizadas".

Debe decir:

"....

La prueba escrita consistirá en contestar a un cuestionario compuesto por 60 preguntas tipo test que versarán sobre el contenido del temario que figura en el Anexo III. El tribunal añadirá a esas 60 preguntas, otras 5 preguntas adicionales de reserva en previsión de posibles anulaciones que, en su caso, sustituirán por su orden a las anuladas. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de 60 minutos. Calificación: cada respuesta acertada se calificará con 0,10 puntos; las respuestas erróneas penalizarán con 0,05 y las respuestas en blanco no serán contabilizadas".

Así, en el artículo 8 referido a la bolsa de trabajo, donde dice:

8.- Creación de bolsa de trabajo. Los aspirantes que figuren en la lista de puntuación definitiva, pero que no hayan sido incluidos en la propuesta de aprobados, pasarán a formar parte de una lista de reserva o Bolsa de empleo por orden de la puntuación total final obtenida, de mayor a menor, que tendrá una duración de tres años desde su aprobación, y que podrá ser susceptible de prórroga por un año más, lo que precisará una Resolución expresa de la Alcaldía-Presidencia de la Corporación.

Debe decir:

8.- Creación de bolsa de trabajo. Los aspirantes que figuren en la lista definitiva de aprobados, pasarán a formar parte de una lista de reserva o Bolsa de empleo por orden de la puntuación total final obtenida, de mayor a menor, que tendrá una duración de tres años desde su aprobación, y que podrá ser susceptible de prórroga por un año más, lo que precisará una Resolución expresa de la Alcaldía-Presidencia de la Corporación.

Santoña, 28 de febrero de 2024.

El alcalde,
Jesús Gullart Fernández.

2024/1234

CVE-2024-1234